

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**2036** *Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 28 de octubre de 2015.*

Por Resolución de 28 de octubre de 2015 («BOE» de 13 de noviembre), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria, la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, y lo establecido en el artículo 13.2 g) del Estatuto de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, aprobado por Real Decreto 461/2015, de 5 de junio, acuerda resolver el concurso, en los siguientes términos:

Primero.

Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, entre los números 1 a 6, ambos incluidos, a los funcionarios que se especifican en el mismo.

Segundo.

El plazo para la toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Tercero.

El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras administraciones públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Resolución, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cuarto.

Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En caso de optar por otro destino, vendrá obligado a comunicar por escrito la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en el que hubiera obtenido destino, la forma de provisión y fecha de nombramiento. Asimismo, los traslados que hayan de producirse por la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Quinto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de febrero de 2016.—El Director de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Enrique Gómez Bastida.

**ANEXO I**

| PUESTO ADJUDICADO |  |   |     |       |                     | PUESTO DE CESE   |   |     |                     |                                    |                  | DATOS PERSONALES |       |  |
|-------------------|--|---|-----|-------|---------------------|--|---|-----|---------------------|------------------------------------|------------------|------------------|-------|--|
| Nº                | ORGANISMO  | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                     | NIV | GR/SB | LOCALIDAD PROVINCIA | ORGANISMO  | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                     | NIV | LOCALIDAD PROVINCIA | APELLIDOS Y NOMBRE                 | N.R.P.           | CUE              | GR/SB |  |
| 1                 | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Departamento Educación e Investigación Científica. | Consejero Técnico/Consejera Técnica.        | 28  | A1    | Madrid              | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Departamento educación e Investigación Científica. | Consejero Técnico/Consejera Técnica.        | 28  | Madrid              | Gea Méndez, Carlos David           | 5009572368 A1209 | 1209             | A1    |  |
| 2                 | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Departamento Educación e Investigación Científica. | Secretario/a de Departamento.               | 15  | C1C2  | Madrid              | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Departamento educación e Investigación Científica. | Secretario/a de Departamento.               | 15  | Madrid              | Hernández Salgado, José Antonio    | 0264737168 A1146 | 1146             | C2    |  |
| 3                 | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Departamento de Control del Dopaje.                | Jefe/Jefa de Sección.                       | 22  | A2C1  | Madrid              | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Departamento de Control del Dopaje.                | Jefe/Jefa de Sección.                       | 22  | Madrid              | Moscardó Albalade, José Vicente    | 1891182268 A1431 | 1431             | C1    |  |
| 4                 | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Departamento de Control del Dopaje.                | Secretario/a de Departamento.               | 15  | C2    | Madrid              | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Departamento de Control del Dopaje.                | Secretario/a de Departamento.               | 15  | Madrid              | Cerdán García, María Teresa        | 5170276046 A1145 |                  |       |  |
| 5                 | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Secretaría General.                                | Jefe/Jefa de Área de Sistemas Informáticos. | 28  | A1    | Madrid              | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Secretaría General.                                | Jefe/Jefa de Área de Sistemas Informáticos. | 28  | Madrid              | Frias Sánchez, Teresa              | 5075173713 A1166 | 1166             | A1    |  |
| 6                 | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Secretaría General.                                | Analista de Sistemas                        | 22  | A2C1  | Madrid              | Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Secretaría General.                                | Analista de Sistemas                        | 22  | Madrid              | Petreañas Martínez, Francisco José | 1680103346 A1188 | 1188             | C1    |  |